



EN EL QUARTO, VEZTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y DOS.

Alcalde hasta ser eicto este, preteritamosé
ordenes del Cavallero Conreg.^{on} de Murcia, para
el maior Gravamen que no es de creen/ y á calo
rado de Julian de Tea, Loex aviente de dicho
Lugar. devia remandar y mandó sectaran
no haver lugar el nombram.^{to} hecho por la
dicha Cui. en el referido J.ⁿ Jurgencio Albata
cero, y á tentav las Separaciones debotos en
seccion, y lo Representado, por los Eclesiasticos
por á ora y á statants, que S.^o P.^o y señores
del R.^o y supremo Consejo de Castilla, se
suelbe lo que se á del R.^o á grado, y Comben.^{te}
á dicho Lugar y quietud cesus Vecinos empun
to de Alcalde, por el año que le toca e se á
esta Cui. mando que el actual J.ⁿ J.ⁿ Martin
de Galbes continue el Imples de tal Alcalde
en á tencion á haver cumplido exactam.^{te}
con los en Cargos, que se le á comen.^{do}
se R.^o P.^o y no haver enido queja alguna

